



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

ACUERDO DE CONCEJO N° 72-2025-MPCH

CHUPACA, 12 9 AGO 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO LA CARTA N°001/2025/MPCH PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE PROTECCION DE AREAS DE APORTE,
ACUERDO DE CONSEJO N° 05, SESION ORDINARIA N° 32, DE FECHA 15/08/2025

CONSIDERANDO:

QUE, LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES SON ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL, TIENEN AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO II DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 194 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, MODIFICADO POR LA LEY N° 30305, LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 191, 194 Y 203 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, SOBRE DENOMINACIÓN Y NO REELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LOS ALCALDES.

QUE, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA N° 32 DE FECHA 15/08/2025, ACUERDO N° 05. SE ACORDÓ Y APROBO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA QUE REGULA LA PROTECCION DE LAS AREAS DE APORTE OTORGADOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, CAUTELANDO DE ESTA MANERA LAS AREAS DE APORTE EL MISMO QUE CONSTA DE 3 CAPITULOS, 12 ARTICULOS Y 3 DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIOS. PASE A GERENCIA MUNICIPAL PATRIMONIO Y SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL, ASI MISMO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA <https://www.munichupaca.gop.pe> Y MARQUESINAS

POR ESTAS CONSIDERACIONES EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SE ACORDÓ Y APROBO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA QUE REGULA LA PROTECCION DE LAS AREAS DE APORTE OTORGADOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, CAUTELANDO DE ESTA MANERA LAS AREAS DE APORTE EL MISMO QUE CONSTA DE 3 CAPITULOS, 12 ARTICULOS Y 3 DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIOS. PASE A GERENCIA MUNICIPAL PATRIMONIO Y SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL, ASI MISMO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA <https://www.munichupaca.gop.pe> Y MARQUESINAS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A GERENCIA MUNICIPAL, GIDUR Y DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

